



AYUNTAMIENTO  
DE CATRAL

# Excmo. Ayuntamiento de Catral

## A N U N C I O

### AMPLIACIÓN DE HORARIO ESTABLECIMIENTOS DE OCIO Y BARRACAS FIESTAS DE SAN JUAN 2023

Por Decreto de Alcaldía número 495/2023, de fecha 1 de junio de 2023, se ha resuelto:

Primero.- Prolongar el horario general de finalización establecido en el art. 2.1, en relación a lo dispuesto en los arts. 5 y 9 de la orden 26/2021, de 16 de diciembre, de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública, por el que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2022, para los siguientes grupos y establecimientos que se indican:

GRUPO	ESTABLECIMIENTOS	DIAS	AMPLIACIÓN
<b>B</b>	Cafés-teatro; Cafés-concierto; Cafés-cantante; Pubs y karaokes; Salas de exhibiciones especiales	2; 3; 9; 10; 16; 17; 23 y 24 de Junio de 2023	Una hora, hasta las 2:30 horas
<b>I</b>	Salas de fiesta; Discotecas; Salas de baile	2; 3; 9; 10; 16; 17; 23 y 24 de Junio de 2023	Una hora, hasta las 2:30 horas
<b>J</b>	Ciber-café; Restaurantes; Café-bar; Cafeterías	2; 3; 9; 10; 16; 17; 23 y 24 de Junio de 2023	Una hora, hasta las 2:30 horas
-	Barracas	3 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.
-	Barracas	8 de JUNIO de 2023	Hasta las 6:00 h.
-	Barracas	9 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.
-	Barracas	10 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.
-	Barracas	15 de JUNIO de 2023	Hasta las 5:00 h.
-	Barracas	16 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.



-	Barracas	17 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.
-	Barracas	23 de JUNIO de 2023	Hasta las 7:00 h.
-	Barracas	1 de JULIO de 2023	Hasta las 6:00 h.
-	Barracas	5 de JULIO de 2023	Hasta las 5:00 h.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Dar publicidad al presente acuerdo mediante la publicación en el tablón de anuncios, en la página web municipal, y en la sede electrónica, por plazo de VEINTE (20) DÍAS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*En Catral, el Alcalde - Presidente,  
D. Juan José VICENTE MARTÍNEZ*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

